

Asistentes

Representación Empresarial

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo

Representación de los Trabajadores

D. José Javier Valiente Rodríguez	CCOO
D. David Urbano Pérez	CCOO
D. José Luis García Aguado	CCOO
D. José Vicente Ruiz Rubio	CCOO
D. Ricardo Sanfeliz Zurita	CCOO
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal	CCOO
D. Jesús Martínez Carralero	UGT
D. Francisco Crisenti Pérez	UGT
D. Jordi Escribano Bellido	UGT
Dª. María Francisca Olano Cano	CGT

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. David Urbano Pérez
D. José Luis García Aguado
D. José Vicente Ruiz Rubio
D. Ricardo Sanfeliz Zurita
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
D. Jesús Martínez Carralero
D. Francisco Crisenti Pérez
D. Jordi Escribano Bellido
Dª. María Francisca Olano Cano

En Madrid, a 8 de junio de 2009

En los locales de la Empresa, c/ Miguel Yuste, nº 45, de la ciudad de Madrid, se ha reunido la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L. para el año 2009, con asistencia de los señores antes citados, que representan a la Parte Empresarial y a las Secciones Sindicales indicadas.

Se han adoptado los siguientes preacuerdos en los puntos indicados, vinculados en su totalidad a la firma del Convenio, sin lo cual, carecerán de toda validez:

1. Subida salarial:

La Dirección de la Empresa manifiesta que el sistema de retribución más adecuado, para acometer las actualizaciones salariales, debe basarse en la Evaluación del Desempeño y los Resultados Económicos de la Compañía.

Por el contrario, la representación sindical considera que el indicador más adecuado para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores es el IPC real de cada año.

No obstante, ambas partes, con el fin de llegar a un acuerdo en materia salarial, adquieren el presente compromiso, que resuelve, únicamente para este año, las condiciones económicas.

Los incrementos salariales pactados se aplicarán sobre salario base (sueldo + trienios), retroactivos a 1 de enero de 2009, y calculados sobre salarios a 31 de diciembre de 2008, afectando al personal de alta en la Cía a la firma del Convenio.

Los incrementos producidos por el Convenio Sectorial no absorben ni compensan los del convenio propio.

Acta nº 3

Negociación Convenio 2009

Componentes del incremento salarial pactado:

- Anticipo fijo y garantizado de 0,4% consolidable para todo el personal, no sujeto a devolución.
- En función de resultados (ver más abajo), variable:
 - Entre 0,4% y 1,95%
 - Para salarios menores de 45mil euros, consolidable hasta el 1%. Resto, premio.
 - Para salarios superiores o iguales a 45mil euros, todo premio.
 - Parámetros de Resultados:
 - 0,4% por Ingresos, referidos a Grupo Tecnocom España.
 - 0,4% por Ebitda, referidos a Grupo Tecnocom España.
 - 0,5% por Cargabilidad (horas de paro real), referida a Tecnocom España Solutions, S.L.
 - El factor de consecución mínimo de los parámetros anteriores, respecto al presupuestado, será del 70%, siendo el valor resultante a aplicar, directamente proporcional e independientes entre sí, hasta un máximo del 150%.

2. Importes sujetos a revisión:

Como consecuencia de la baja repercusión que tendría en los conceptos afectados el incremento pactado, el Plus Transporte pasa a ser de 100 euros mensuales a partir de 1 de julio, afectando al personal de alta en la Cía a la firma del Convenio, sin carácter retroactivo.

3. Conversión a indefinido:

La Dirección se compromete a realizar la conversión a indefinidos de contratos por obra y servicio, de más de 4 años de antigüedad, en los 3 meses siguientes a su cumplimiento, en Tecnocom España Solutions, SL. Para los existentes a la fecha de firma, el plazo de conversión será como máximo el 31 de diciembre de 2009.

4. Plan de Igualdad:

Se creará una Comisión Paritaria para desarrollar un Plan de Igualdad.

5. Teletrabajo:

Se creará una Comisión Paritaria para desarrollar la regulación del Teletrabajo.

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. David Urbano Pérez
D. José Luis García Aguado
D. José Vicente Ruiz Rubio
D. Ricardo Sanfeliz Zurita
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
D. Jesús Martínez Carralero
D. Francisco Crisenti Pérez
D. Jordi Escribano Bellido
Dª. María Francisca Olano Cano

Acta nº 3
Negociación Convenio 2009

6. Traspaso de TES a TTE:

La Dirección de la Compañía adquiere el compromiso de no proponer ningún nuevo traspaso entre las empresas indicadas.

7. Incorporación de los acuerdos de la Comisión de Interpretación.

El grupo sindical CGT hace constar que no está de acuerdo en que el IPC real no sea la referencia a tomar en los incrementos salariales y del resto de conceptos. No obstante, se compromete a no realizar ninguna medida para defender esta posición, si este preacuerdo es ratificado por los trabajadores.

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. David Urbano Pérez
D. José Luis García Aguado
D. José Vicente Ruiz Rubio
D. Ricardo Sanfeliz Zurita
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
D. Jesús Martínez Carralero
D. Francisco Crisenti Pérez
D. Jordi Escribano Bellido
D ^a . María Francisca Olano Cano